



Gestión Honesta y Transparente.

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

RECIBIDO

23 SEP 2022

Hrs. 12:08

DIRECCIÓN NACIONAL
DE POLÍTICAS DE GESTIÓN
Sucre, 23 de septiembre de 2022
CITE: OF. SP-CM. N° 1257/2022



Señoras

Lic. Cinthia Serrudo Espinoza

DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS

Lic. Rommy Sandra Peredo Peredo

DIRECTORA NACIONAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Presente. -

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a ustedes fotocopias legalizadas del Acuerdo N°199-A/2022 de 24 de agosto, que aprueba el estudio de Incorporación de Personal Eventual de Derechos Reales a la Planilla presupuestaria del Órgano Judicial e Informe Técnico Legal DIR.NAL.DD.RR N°099/2022, y el Informe Legal UNAJ/CM N°231-A/2022, en atención a la determinación tercera del mismo, para fines correspondientes.

Con este motivo saludo a ustedes con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

SECRETARÍA PERMANENTE SUCRE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL

Adj. Fotocopia legalizada del Acuerdo N°199-A/2022
cc.arch.

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

Sucre, 23 de septiembre de 2022

CITE: OF. SP-CM. N° 1256/2022



Señores
Dr. Ricardo Torres Echalar
PRESIDENTE
Dr. Esteban Miranda Terán
MIEMBRO
Dr. Rufo Nivardo Vásquez Mercado
MIEMBRO
DIRECTORIO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Presente. -

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a autoridades fotocopias legalizadas del Acuerdo N°199-A/2022 de 24 de agosto, que aprueba el estudio de "Incorporación de Personal Eventual de Derechos Reales a la Planilla presupuestaria del Órgano Judicial e Informe Técnico Legal DIR.NAL.DD.RR N°099/2022, y el Informe Legal UNAJ/CM N°231-A/2022, en atención a la determinación segunda del mismo, para canalizar y viabilizar los recursos necesarios según los requerimientos.

Con este motivo saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

M.A.M.C./I.P.V./I.e.m.e./SP-CM

Adj. Fotocopia legalizada de:

- Acuerdo N°199-A/2022

- Informe Técnico Legal DIR.NAL.DD.RR N°099/2022

- Informe Legal UNAJ/CM N°231-A/2022

Copia simple del estudio de: "Incorporación de Personal Eventual de Derechos Reales a la Planilla presupuestaria del Órgano Judicial"

cc.arch.

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA



Sucre, 23 de septiembre de 2022
CITE: OF. SP-CM. N° 1255/2022

Señor
Lic. Alberto Freddy Ruiz Gómez
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL
Presente. -

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°199-A/2022 de 24 de agosto, que aprueba el estudio de Incorporación de Personal Eventual de Derechos Reales a la Planilla presupuestaria del Órgano Judicial e Informe Técnico Legal DIR.NAL.DD.RR N°099/2022, y el Informe Legal UNAJ/CM N°231-A/2022, en atención a la determinación segunda del mismo, para canalizar y viabilizar los recursos necesarios según los requerimientos.

Con este motivo saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Abg. Iris N. Palma Vargas
SECRETARIA PERMANENTE SALA PLEN
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Adj. Fotocopia legalizada de:
- Acuerdo N°199-A/2022
- Informe Técnico Legal DIR.NAL.DD.RR N°099/2022
- Informe Legal UNAJ/CM N°231-A/2022
Copia simple del estudio de:
- Incorporación de Personal Eventual de Derechos Reales a la Planilla presupuestaria del Órgano Judicial
cc.arch.

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

ACUERDO N° 199-A/2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de crear ítems para personal subalterno para las oficinas registrales de Derechos Reales, la Constitución Política del Estado, la Ley del Órgano Judicial - Ley N° 025 de 24 de diciembre de 2010; Informe Técnico Legal DIR.NAL.DD.RR. N° 099/2022, Informe Legal UNAJ/CM N° 231-A/2022, cite: JEAFCM 165/2022 de 15 de agosto y HR-PLENO 1017/2022, inherente a la creación de ítems para servidores administrativos para Derechos Reales, los antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, en el marco de la propuesta presentada al Pleno del Consejo de la Magistratura, por la: Dirección Nacional de Políticas de Gestión y la Dirección Nacional de Derechos Reales, referida a la creación de ítems para personal subalterno para Derechos Reales (DDRR); con la finalidad de viabilizar el descongestionamiento de la carga procesal acumulada en las oficinas registrales de Derechos Reales en el Órgano Judicial, en el marco de las posibilidades presupuestarias a efectos de tomar acciones urgentes y tendientes a la atención efectiva al usuario, en busca de mejorar la imagen institucional devolviendo la credibilidad en el sistema de Justicia, en concordancia con el principio de celeridad y el acceso a la justicia.

CONSIDERANDO II: Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025, modificado por la: "Ley de Modificación a las Leyes 025 del Órgano Judicial, 027 del Tribunal Constitucional Plurinacional y 026 del Régimen Electoral" - Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, señala que el: "Pleno del Consejo: El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos".

Que, el art. 183.III, numerales 2 y 3 de la Ley del Órgano Judicial, concerniente a las políticas de gestión administrativa, así como al mejoramiento de la administración en sus diversos órganos.

Que, respecto a recursos humanos, el art. 20 de la Ley del Estatuto del Funcionario Público Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, dispone que la demanda y requerimientos de personal de cada entidad deben ser cuantificados y determinados en relación a sus objetivos y los puestos de trabajo efectivamente requeridos, tomando en cuenta los sistemas de programación de operaciones y organización administrativa previstos por la Ley de Administración y Control Gubernamental -Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

Que, concordante con ello, el art. 13.II de las Normas Básicas de Administración de Personal -DS N° 26115 de 16 de marzo de 2001- dispone que



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

las entidades; a través, de la función de valoración de puestos y remuneración, determinarán técnicamente el alcance, la importancia y conveniencia de cada puesto, asignándole una remuneración justa vinculada al mercado laboral nacional, a la disponibilidad de recursos y a las políticas presupuestarias del Estado.

Que, conforme al nuevo texto constitucional y la Ley del Órgano Judicial, el Consejo de la Magistratura se constituye en un órgano disciplinario; con competencias además en materia de control y fiscalización, Políticas de Gestión, Recursos Humanos. Para cumplir este mandato constitucional es necesario dotar del personal necesario a las diferentes instancias que requieren una mayor atención, debido a la elevada necesidad y recurrencia de usuarios; además, estas prerrogativas están establecidas en el ejercicio de las competencias que señala la Ley del Órgano Judicial.

Que, en este periodo de transición es menester que dentro de las permisiones establecidas en las leyes referidas y en tanto el registro público de DDDR, no sea regulado por una Ley Especial, corresponde al Consejo de la Magistratura, gestionar la creación de nuevos Ítems, para esta entidad, conforme establece la Disposición Transitoria Séptima de la Ley del Órgano Judicial.

CONSIDERANDO III: Que, el Informe Técnico Legal DIR.NAL.DD.RR. N° 099/2022, y el Informe Legal UNAJ/CM N° 231-A/2022, realizado en base estudio de: "Incorporación del personal Eventual de Derechos Reales a la Planilla Presupuestaria del Órgano Judicial", realiza un análisis de cuantificación, creación de ítems para personal subalterno para Derechos Reales, aseverando que el requerimiento de la creación de nuevos ítems de personal subalterno (supervisores, técnicos, operadores de ventanilla salida e ingreso, auxiliares) para las oficinas registrales, concluyendo que se encuentra totalmente justificado y documentado, debido a que muchas oficinas registrales tienen personal insuficiente lo que está causando una demora excesiva en el procesamiento de trámites de registro o se encuentran con personal eventual, con contratos temporales lo que genera un corte en el servicio y el normal funcionamiento de DDDR, aspecto que causa un perjuicio, debido a que en la mayoría de los casos el instruir o capacitar a un funcionario tarda tiempo y existe retardación en la habituación o manejo de todo el sistema. En el contexto de todo lo expuesto y fundamentos que preceden, se concluye que es necesaria la creación de ítems de personal subalterno y que mediante la cuantificación efectuada se procedió a realizar el cálculo correspondiente de conformidad a la planilla salarial vigente del Órgano Judicial.

Que, conforme el estudio realizado por la Dirección Nacional de Políticas de Gestión, inherente a: "Incorporación del personal eventual de Derechos Reales a la Planilla Presupuestaria del Órgano Judicial", en su parte conclusiva refiere que no es necesario exigir al Tesoro General de la Nación, un presupuesto adicional que pueda cubrir dichos ítems, "...se tiene la planilla del personal eventual, **NO SE REQUIERE presupuesto adicional**, toda vez que este personal se cancela en el



grupo de gasto 10000 incluyendo aguinaldos con recursos propios del Órgano Judicial..." (sic); es decir, la creación de 240 ítems para Derechos Reales está plenamente justificada.

Que, el estudio de: "Incorporación de Personal Eventual de Derechos Reales a la Planilla Presupuestaria del Órgano Judicial", emitido por Dirección Nacional de Políticas de Gestión, concluye que se encuentra justificada la necesidad de crear nuevos ítems en el Órgano Judicial, por lo que corresponde al Consejo de la Magistratura, gestionar la creación de Ítems para los cargos del personal subalterno para completar la estructura de personal de las oficinas registrales de Derechos Reales, para las oficinas departamentales, provinciales y zonales.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en conformidad al art. 182.III de la Ley del Órgano Judicial, modificado por la Ley 929 y en uso de sus específicas atribuciones,

ACUERDA:

Primero: APROBAR, el estudio de: "Incorporación de Personal Eventual de Derechos Reales a la Planilla Presupuestaria del Órgano Judicial" e Informe Técnico Legal DIR.NAL.DD.RR N° 099/2022, y el Informe Legal UNAJ/CM N° 231-A/2022, para la CREACIÓN DE NUEVOS ÍTEMES PARA LAS OFICINAS DE DERECHOS DE TODO EL PAIS, emitidos por la Dirección Nacional de Políticas de Gestión, Dirección Nacional de Derechos Reales; respectivamente, bajo el siguiente detalle:

Nº	REQUERIMINETO DE PERSONAL POR DEPARTAMENTO	CANTIDAD ÍTEMES
1	Chuquisaca	15
2	La Paz	62
3	Cochabamba	50
4	Oruro	13
5	Potosí	20
6	Tarija	11
7	Santa Cruz	61
8	Beni	5
9	Pando	3
Total		240

Segundo: Remítase copia legalizada del presente Acuerdo, al Directorio de la D.A.F. y la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, para canalizar y viabilizar los recursos necesarios según los requerimientos técnicos de creación de ítems aprobados; ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, específicamente para la creación de nuevos ítems para personal de apoyo administrativo de Derechos Reales, siendo evidente y prioritario la necesidad institucional.



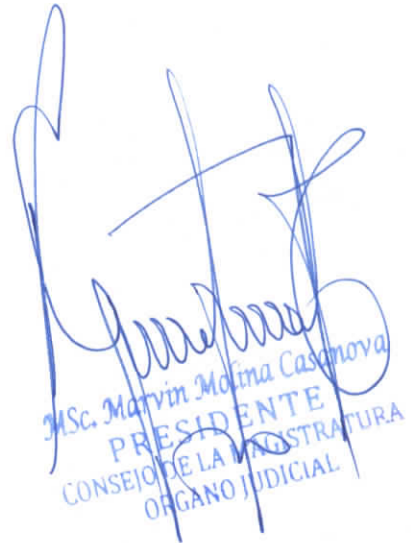
Tercero: Las Direcciones Nacionales de Políticas de Gestión, Derechos Reales y Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, quedan encargadas del seguimiento al trámite y gestión por ante la Dirección Administrativa Financiera del Órgano judicial.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Omar Michel Durán
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA